



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO



Callao, Noviembre 15, 1982.

Señor

División de Escalafón

Presente.

Con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochentidos se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL CONSEJO EJECUTIVO N° 428-82-CE.-----"  
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:-----"  
"Callao, Noviembre 15, 1982.-----"

"Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Ingeniería, designado por Resolución N° 119-82-R, dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que corresponde al citado Departamento Académico.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 069-82-CE; el respectivo Reglamento;-----"

"Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Don ARTURO PERCY GAMARRA CHINCHAY han superado los puntajes exigidos para la plaza de Profesor Auxiliar Tiempo Completo lo que amerita su nombramiento;-----"

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Ingeniería; en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 069-82-CE;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 11 de noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts. 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° 23483;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1.- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a Don ARTURO PERCY GAMARRA CHINCHAY, como Profesor en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo; adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de la Universidad Nacional Técnica del Callao" a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponden.-----"

UNAC OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON RUBRO FOLIO

UNAC OPER - ESCALAFON RUBRO FOLIO

"2º- El Jefe del Departamento Académico de Ingeniería, deberá remitir"  
" a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Administrati"  
" vo y de Servicio la fecha de incorporación del citado Docente --"  
" para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"

"3º- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las co"  
" rrespondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupues"  
" to 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"

"4º- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universita-"  
" rias de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Acadé"  
" micos; de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al De-"  
" partamento Académico y a la Asociación de Docentes para los fi--"  
" nes consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Eje--"  
" cutivo de la "Universidad Nacional Técnica del Callao.- Sello de "  
" Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General  
" Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO  
  
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
SECRETARIO GENERAL a. l.

OSA/ass.

cc. Rector; Vice Rector;  
cc. DUESA; DUPLA; DUPAAS;  
cc. Interesado; Contador General;  
cc. Auditor Interno; Div. de Personal;  
cc. Div. de Escalafón; Jefe de Departamento;  
cc. Asociación de Docentes;  
cc. Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

Callao, Mayo 18, 1990.

señor

ARTURO GAMARRA CHINCHAY

PRESENTE

Con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-90-CU.- Callao, Mayo 18, 1990.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 048-90-FIME de fecha 07.05.90 por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, hace llegar al Despacho Rectoral el Expediente y Evaluaciones referidas a la ratificación y promoción del Profesor ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY.

CONSIDERANDO:

que, con fecha 31.07.89, el referido Profesor solicitó su ascenso a la categoría de Asociado, habida cuenta que cumplía los requisitos que para el efecto establecen dispositivos legales y estatutarios vigentes;

Que, el Profesor ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY según Resolución N° 482-82-CE, es nombrado como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 22.11.82 en su calidad de ganador del Concurso Público de Plazas Docentes 1982; siendo ratificado en la misma categoría y clase, a mérito de la Resolución N° 215-84-CE a partir del 15.11.84;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, merituando los informes N° 02-90 y N° 03 90 de la Comisión de Ratificación y Ascensos ha expedido las Resoluciones N° 011-90-D-FIME y N° 014-90-D-FIME, ratificando y promoviendo a la categoría de Asociado, clase D.E. respectivamente al Profesor Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY.

que, el Consejo Universitario en Sesión del 17.05.90, después de analizar los documentos mencionados, resolvió aprobarlos, toda vez que el mencionado Profesor cumple los requisitos que establece el inc. b) del Art. 280° del Estatuto;

Estando a lo acordado; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1°- Ratificar como Auxiliar y Ascender a la categoría de Asociado, clase D.E. al Profesor Magister en Ciencias e Ing. Mecánica Especialidad de Diseño Don ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, a partir del 18.05.90.
- 2°- El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las respectivas específicas- genérica 01.00 "Remuneraciones" del Presupuesto 1990 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decano, OGA, OPLA, AI, AL, CG, OFT, ADUNAC, Interesado, para conocimiento y fines con siguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.-

Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.- FDO: ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.

JEA/ass.

cc.Rector; Vice Rectores OGA: OPLA;  
cc.AI: AL: CG: A: OPER; DIECE: DAP;  
cc.Decano de Facultad; Interesado; ADUNAC;  
cc.Secretaría General;

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO



FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

U. N. A.
OFICINA DE PERSONAL
Unidad De ESCALAFON
1
3
1
0
0
Día <u>04-3-98</u>
Fecha
Firma <u>[Signature]</u>

Callao, Febrero 26, 1998.

Señor  
*Gamarra Chinchay*

PRESENTE.-

Con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-98-CU.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Callao, Febrero 26, 1998.

Vista la solicitud (Expediente N° 19459) recepcionado el 28 de Octubre de 1996 del Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, quien solicita Ratificación en la categoría de Profesor Asociado a tiempo completo y Promoción a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Artículos 46°, 47°, 48°, y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Oficio N° 180-97-FIME recepcionado el 30 de Octubre de 1997, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, adjunta el legajo personal y la Resolución N° 08-97-CG-FIME por la cual la Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la aprobación de la Ratificación en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo y la Promoción a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, del Profesor Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, amparándose en el Informe que acompaña al Oficio N° 010-97-CRIPD-FIME del 01 de Setiembre de 1997, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha unidad académica;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley N° 23733, el Estatuto de UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 001-98-CAA, recepcionado el 13 de enero de 1998, acordó recomendar al Consejo Universitario la Ratificación en la categoría de Profesor Asociado a tiempo completo y la Promoción a la categoría de Principal a tiempo completo al Profesor Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY;

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO

U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	



Estando a lo glosado, al Informe N° 577-97-OPLA de la Oficina de Planificación del 10 de Noviembre de 1997, al Informe N° 382-97-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de Noviembre de 1997, al Informe Legal N° 538-97-AL de fecha 24 de Noviembre de 1997; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 25 de Febrero de 1998; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts.143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de Profesor ASOCIADO a Tiempo Completo 40 horas y **PROMOVER** a la categoría de Profesor PRINCIPAL a Tiempo Completo al Profesor Mg. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía a partir del 01 de Marzo de 1998.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: MG. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc.Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc.OIRR,PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc.OPER, DICE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,  
cc.Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Diciembre 04, 2006.

Señor *Ing. Mg. Arturo J. Gamara Chinchay* (FIME)



PRESENTE.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2006-CU.- Callao, Diciembre 04, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 109406) recibida el 08 de setiembre de 2006, por la cual el Ing. Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY profesor principal, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. Mg. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY** se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 543-2006-D-FIME, recibido el 06 de octubre de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 101-2006-CF-FIME de fecha 28 de setiembre de 2006, por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 17 de agosto de 2006; al Informe N° 808-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de octubre de 2006; al Informe N° 169-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de noviembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de diciembre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Ing. Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, CDCITRA,  
cc. OPER, URBS, UECE, ADUNAC, RE,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.